



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VII Dina Huapi Provincia de Rio Negro Agosto de 2018 Parcial 2 №124

13 de agosto de 2018

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sr. Gabriel Garcés





INDICE

Normas Poder Legislativo							
Proyectos	Página						
Resoluciones	Página						
Ordenanzas	Página 3 y 4						
Declaraciones	Página						
Comunicaciones	Página						
Disposiciones	Página						
Normas Poder Ejecutivo							
Resoluciones	Página 4						
Disposiciones	Página						
Concursos y Licitaciones	Pagina						
Normas Tribunal de Cuentas							
Certificaciones	Página						
Resoluciones	Página						
Dictámenes	Página						
Varios							
Edictos	Página						
Convocatoria	Página						



NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 328-CDDH-2018 DESCRIPCION SINTETICA:

"Readecuación tarifas de taxis y remises"

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 065-CDDH-2012.
- Ordenanza 077-CDDH-2013.
- Resolución 072-GOB-2016.
- Resolución 185-GOSP-2017.

FUNDAMENTOS:

Que no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutiva, por lo que, teniendo en cuenta lo conceptualizado por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I "Del Concejo Municipal", en su Artículo 49, inc. 18 y 26, corresponde ratificar la Resolución Nº 069/GOB/2018 del PE.-AUTOR: Concejal Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza №392-CDDH-2018 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria № 008/18, del día 09 agosto de 2018, según consta en Acta № 008/2018.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se refrenda la Resolución Nº 069/GOB/2018 P.E, "Tarifas de Taxis y Remises", en todos sus artículos.

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese. Dina Huapi, 31 de julio de 2018

RESOLUCIÓN Nº069/GOB/2018 VISTO:

La Ordenanza N° 065-CDDH-2012.

La Ordenanza Nº 077-CDDH-2013.

La Resolución № 185/GOSP/2017 Ad Referéndum del CDDH.

La Ordenanza Nº 289-CDDH-17 "Refrendar Resolución Nº 185/GOSP/17, modificación de Resolución N.º 149/GOSP/17 Tarifas de Taxis y remises"

La nota de fecha 16 de julio de 2018, enviada por prestadores del Servicio Público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, solicitando la readecuación de la tarifa del Servicio Público de taxis, en virtud del aumento de los insumos y servicios que hacen al desarrollo de la actividad.

La necesidad de realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual.

CONSÍDERANDO:

Que, en la Nota de VISTO, los solicitantes del ajuste detallan los fundamentos que dan cuenta del sistemático y sostenido aumento de los costos que afectaron a la actividad en el último año, conforme lo establece el artículo 66 de la Ordenanza Nº 065-CDDH-2012.

Que, a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en los siguientes valores: Bajada de bandera, pesos veinticinco (\$25,00); el valor del kilómetro, en pesos quince con cincuenta (\$ 15,50) y el valor del minuto de espera es de tres pesos con diez (\$ 3,10).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis y remises, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilómetros, perjudica la

rentabilidad del servicio y repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público.

Que ello repercute de manera negativa también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado.

Que, en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la urgencia que se plantea en la Nota de VISTO por los requirentes.

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal y que las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) FIJAR nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 30.00
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 2.00 (\$ 20.00 el Km.).
- Valor del minuto de espera: \$
 4.00

Artículo 2º) ESTABLECER las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

	EN DINA HUAPI				TERMINAL BARILOCHE	AEROPUERTO	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPERTEHUELCHE	VILLA LLANQUIN
	MÍNIMO	MÁXIMO								
TAXIS	\$50,00	\$ 90,00	\$ 130,00	\$ 136,00	\$ 270,00	\$ 314,00	\$ 322,00	\$ 336,00	\$ 362,00	\$ 530,00
REMISES	\$ 55,00	\$ 99,00	\$ 143,00	\$ 150,00	\$ 297,00	\$ 345,00	\$ 354,00	\$ 370,00	\$ 398,00	\$ 583,00



BOLETIN OFICIAL

BOLE.CDDH.PP.02-REV01

Artículo 3º) DEJAR sin efecto la Resolución Nº 185/GOSP/2017 Ad Referéndum del CDDH.

Artículo 4º) GIRAR la presente Resolución Ad-Referéndum del Consejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 66º de la Ordenanza 065-CDDH-2012 y en el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

Artículo 5º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno. Artículo 6º) De forma.

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 10 de agosto de 2018. <u>RESOLUCIÓN Nº 043/INT/2018</u> VISTO:

La Ordenanza Nº 328-CDDH-2018 "Readecuación tarifas de taxis y remises"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD
DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) PROMULGAR La
Ordenanza Nº 328-CDDH-2018

"Readecuación tarifas de taxis y remises" y cúmplase de conformidad. - **Artículo 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido,

archívese. -